Recibí original y Formatos.
15-mayo-2025
Ing. Jose M.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0073/04/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2078/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de mayo de 2025

JOSE JULIAN SANCHEZ SUAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1526/2021 de fecha 25 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del lado norte del predio rustico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-015/21, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 224.615 Metros cúbicos	19	94	112	28995655	28995673
Fracción del lado norte del predio rustico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-015/21, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 35.297 Metros cúbicos	3	113	115	28995674	28995676
Fracción del lado norte del predio rustico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-015/21, morillos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 12.835 Metros cúbicos	2	116	117	28995677	28995678
Fracción del lado norte del predio rustico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-015/21, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 32.088 Metros cúbicos	3	118	120	28995679	28995681
Fracción del lado norte del predio rustico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-015/21, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus laurina,* (Encino), 1.280 Metros cúbicos	1	121	121	28995682	28995682

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0073/04/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2078/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de mayo de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/ MLPNO